

Lince, 19 de Febrero de 2026

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2026-SANIPES/PE**

### **AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES**



#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 000006-2026-SANIPES/DN de la Dirección de Normatividad, el Memorando N° 000004-2026-SANIPES/OPPM-UIP de la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, el Informe N° 000029-2026-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 000292-2026-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 00053-2026-SANIPES-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00073-2026-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063 se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 9 de la precitada Ley establece que SANIPES tiene entre sus funciones el: *"Realizar, bajo los enfoques transversales desarrollados por el Estado, las actividades de capacitación y asistencia técnica para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura"*;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el *"Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)"*, se establece que: *"La capacitación y asistencia técnica en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola comprende las actividades planificadas y basadas en las necesidades del sector pesca y acuicultura, con especial atención a los actores de la pesca artesanal y los productos acuícolas de la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), con el fin de dotar de conocimientos, habilidades y aptitudes que les permita desarrollar sus actividades conforme a la normativa sanitaria vigente; aplicando los enfoques transversales desarrollados por el Estado"*;

Que, en esa línea, el artículo 50 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (en adelante, ROF), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que: *“La Dirección de Normatividad es el órgano de línea encargado de proponer la normativa sanitaria y otros documentos normativos para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito de la competencia del SANIPES. (...) Depende de la Presidencia Ejecutiva”*. Por su parte, los literales b) y h) del artículo 51 de la precitada norma establecen que son funciones de la Dirección de Normatividad: *“Elaborar y proponer a la Presidencia Ejecutiva las normas sanitarias, reglamentos, manuales, planes, programas, protocolos, directivas, lineamientos, y procedimientos técnicos, en el ámbito de competencia del SANIPES”*, así como *“Conducir y ejecutar actividades de capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura”*, respectivamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2026-SANIPES/DN, la Dirección de Normatividad sustenta y solicita la aprobación del *“Plan de actividades para difusión de la normativa sanitaria a los agentes de las actividades acuícolas – año 2026”*, señalando expresamente que: *«La formulación del citado plan está considerada como parte del Modelo Operacional de la Actividad 2.1 “Implementar normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura” con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria acuícola y garantizar la sanidad de los recursos cultivados; así como, la inocuidad de los productos cosechados, en el marco del Programa Presupuestal 0094 “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura”»*;

Que, mediante Memorando N° 000004-2026-SANIPES/OPPM-UIP e Informe N° 000029-2026-SANIPES/OPPM-UPM, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, y la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, emiten opinión favorable para la implementación del *“Plan de actividades para difusión de la normativa sanitaria a los agentes de las actividades acuícolas – año 2026”*; opinión que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización refrenda mediante Memorando N° 000292-2026-SANIPES/OPPM, asignándole el código PLA-005-2026-SANIPES;

Que, los literales h) y y) del artículo 11 del ROF, señalan que la Presidencia Ejecutiva tiene como funciones, el: *“Aprobar planes, programas y manuales, en el ámbito de su competencia”*; y, *“Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”*, respectivamente;

Con los vistos de la Dirección de Normatividad, de la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y;

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el *“Plan de actividades para difusión de la normativa sanitaria a los agentes de las actividades acuícolas – año 2026”*, con código PLA-005-2026-SANIPES, que como anexo acompaña a la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Dirección de Normatividad ejecute las actividades contenidas en el *“Plan de actividades para difusión de la normativa sanitaria a los agentes de las actividades acuícolas – año 2026”*, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Gerencia General publique la presente resolución y el anexo que la acompaña en la sede digital de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**

Presidenta Ejecutiva

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura

SANIPES